SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6023/2016
BITÁCORA: 15/G1-0888/09/16

Toluca, México, 04 de Octubre de 2016

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
15 NOV 2016
RECIBIDO

J. GUADALUPE GUTIERREZ VARAS
CALLE CONOCIDO S/N. SAN JUAN EL POTRERO (EL POTRERO)
52076 XONACATLÁN, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3280/05 de fecha 14 de Septiembre de 2005 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 427 Z2 P1/2 EN EL EJIDO SAN MIGUEL MIMIAPAN, Xonacatlán, F-15-115-NOM-017, Árboles de navidad, *Abies religiosa*, (Oyamel), 120.000 Piezas	2	27	28	16489594	16489595
PARCELA NO. 427 Z2 P1/2 EN EL EJIDO SAN MIGUEL MIMIAPAN, Xonacatlán, F-15-115-NOM-017, Árboles de navidad, *Pinus ayacahuite*, (Pino), 350.000 Piezas	5	77	81	16489589	16489593

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VI del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DECLARADO
05 OCT 2016
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE MEXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Sobrón.- Director General de PROBOSQUE:- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

VMCA*EMM*MMH*VVM